

RESOLUCION N° 060 - ISJ-D-2026.-
San Salvador de Jujuy,

28 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N° 761-S-37781/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, División Control de Aportes y Cuentas Corrientes solicita la determinación de la cuota para los Afiliados Adherentes Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, por el mes de Marzo/26;

Que, el responsable de Departamento Recupero de Recursos, a fojas 14, realiza informe técnico contable con el cálculo correspondiente al mencionado mes, contando con el Visto Bueno de Gerencia Administrativa;

Que, la presente resolución se encuadra dentro de las facultades establecidas en el Artículo 67° inciso 12 y Artículo 63° inciso 22), Ley N° 4282/87, por lo que se dispone en consecuencia;

POR ELLO:

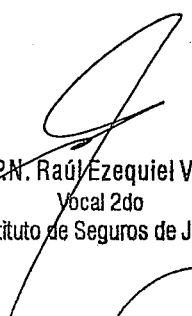
Y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 4282;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

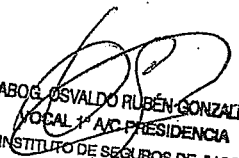
ARTICULO 1°.- DISPONER que el valor de la cuota de los Adherentes Individuales Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, para el mes de MARZO/2026; será de Pesos: SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00.-) para la categoría I y de allí a las demás categorías conforme Anexo Único, que se adjunta.-

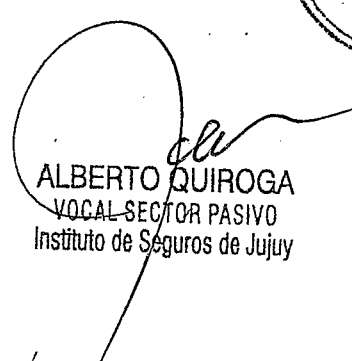
ARTICULO 2°.- ORDENAR al área de Comunicación Institucional la difusión de lo establecido en el presente acto administrativo.-

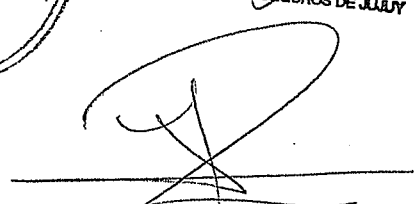
ARTICULO 3°.- TOMAR CONOCIMIENTO por parte de Sindicatura del Organismo, registrar, notificar, comunicar, cumplido, archivar.-
EC.-


C.P.N. Raúl Ezequiel Vega
Vocal 2do
Instituto de Seguros de Jujuy




ABOG. OSVALDO RUBÉN GONZÁLEZ
VOCAL 1° AAC PRESIDENCIA
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY


ALBERTO QUIROGA
VOCAL SECTOR PASIVO
Instituto de Seguros de Jujuy


MARIA DE LOS A. REYNAGA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy